

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MONTE

Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE ENTRADA				
	2 7	FEB	2006	
Exp. Nº 7686 Letra H				

## VISTO:

La necesidad imperiosa de los vecinos de la localidad de Videla Dorna, de contar con un destacamento policial a fin de preservar de una forma más eficaz la seguridad publica. Y;

## **CONSIDERANDO:**

Que este Municipio se ha adherido a la Ley 13.120 incorporando la POLICÍA COMUNAL, la cual depende funcionalmente del Sr. Intendente.

Que a tal efecto y prosiguiendo con las políticas en materia de protección policial llevadas a cabo por este Departamento Ejecutivo se pretende la construcción de un destacamento policial en la bifurcación de la calle principal de acceso a la localidad de VIDELA DORNA, con el fin de brindar seguridad a los vecinos de esta zona, aumentando de esta forma el radio en que la Estación de la Policía Comunal local pueda operar a través de sus efectivos,

Que para tal objetivo resulta necesario desafectar del uso público y pasarlo al dominio privado del municipio, el sector donde se levantara el Destacamento.

Por lo expuesto, el <u>HONORABLE CONCEJO</u>

<u>DELIBERANTE</u>, sanciona con fuerza de:

## ORDENANZA \_ 3264

ARTICULO 1º: Desaféctase del uso público una fracción de terreno existente en la bifurcación de la calle principal de acceso a la localidad de VIDELA DORNA, de acuerdo al croquis que como anexo I forma parte integrante del presente, con destino al levantamiento de un Destacamento Policial. —

ARTICULO 2°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para proceder a lo especificado en el articulo que precede. —

ARTICULO 3°: Comuníquese, Registrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 23 días del mes de febrero de 2006. -

JUAN A LOPEZ Secretario H. C. D. Monte



JUAN LUIS DIEZ PRESIDENTE H.C.D. MONTE

